

27498



Quito, 07 de Mayo de 2012

**ARCHIVAR**

*Quito  
+ c/p*

Dra. Gladys de Escobar

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Quito.-

En respuesta al Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.02722.08893 de 4 de abril de 2012, por medio del presente me permito adjuntar las escrituras públicas de cesión de participaciones celebradas los días 18 de julio de 2007 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 14 de julio del 2008, y la escritura pública celebrada el día 8 de enero de 2008, por lo que, le solicito se sirva tomar nota de la cesión que fue ingresada a su institución el día 28 de Marzo de 2012, según trámite No... 16122 con expediente No. 94502, cuyas escrituras envío nuevamente.

Atentamente,

Eduardo Andrade Terán  
REPRESENTANTE LEGAL

*- De Aho 3  
escrituras  
P805-2012.*

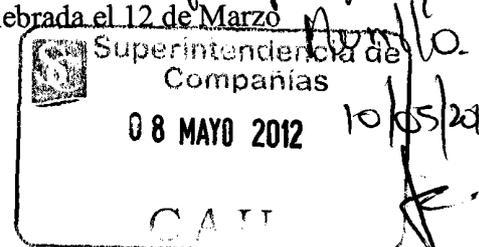
*Ingresado tres cesiones de partici-  
paciones; autorizada por el Sr.  
Carmelo Valbuena a regreso de la  
cesion de participaciones sin el consentimiento de la*

Documentos adjuntos:

- Cuarta copia certificada de cesión de participaciones celebrada el 18 de julio de 2007
- Tercera copia certificada de la cesión de participaciones celebrada el 8 de enero de 2008
- Primera copia certificada de cesión de participaciones celebrada el 12 de Marzo de 2012.

*del Sr.  
Jesús Moya*

*- De Aho tres escrituras  
Dra. Patricia Chiriboya  
08/05/2012*





1 Escritura Pública No. 0073

2

3

4

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

5

COMPañÍA SASEMAR CIA. LTDA.

6

OTORGADO POR : PATRICIO CHIRIBOGA

7

Y CÓNyUGE; EDUARDO ANDRADE Y CÓNyUGE.

8

A FAVOR DE : VICENTE UNDA PORTILLA

9

CUANTIA: USD \$ 150,00

10

DI: 3 COPIAS

11

12

13

MABS

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

15

la República del Ecuador, el día de hoy martes ocho (08) de enero del

16

año dos mil ocho, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario

17

Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, los señores cónyuges

18

Patricio Chiriboga Alvarado y Nancy Sánchez Landázuri, y el señor

19

Eduardo Andrade Terán y Miryan Sandoval por sus propios y personales

20

derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos

21

formada, respectivamente, parte a la cual en lo posterior y para efectos

22

del presente instrumento se denominará como los CEDENTES; y, por

23

otra, el señor Vicente Unda Portilla por sus propios y personales

24

derechos, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente

25

instrumento se denominará como el Cesionario;.- Los comparecientes son

26

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta

27

ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil casados los

28

CEDENTES y de estado civil soltero el CESIONARIO, hábiles para

1 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a  
2 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor  
3 literal es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras  
4 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones  
5 de una compañía Limitada.- **PRIMERA COMPARECIENTES:**  
6 Comparecen a la celebración del presente instrumento: **Uno.-** Los  
7 señores cónyuges Patricio Chiriboga Alvarado y señora Nancy Sánchez  
8 Landázuri y; señor Eduardo Andrade Terán y señora Miryan Sandoval  
9 por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la  
10 sociedad conyugal por ellos formada respectivamente, parte a la cual en  
11 lo posterior y para efectos del presente instrumento se denominará como  
12 los CEDENTES.- **Dos.-** El señor Vicente Euclides Unda Portilla por sus  
13 propios y personales derechos, parte a la cual en lo posterior y para  
14 efectos del presente instrumento se denominará como el Cesionario.-  
15 **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de siete de  
16 marzo del dos mil tres, y debidamente inscrita en el registro Mercantil del  
17 Cantón Quito, el catorce de abril del dos mil tres, celebrada ente el  
18 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, se constituyó la compañía  
19 SASEMAR CÍA. LTDA., participando como socios de la misma las  
20 siguientes personas en los siguientes porcentajes :

NOMBRE SOCIO	CAPITAL TOTAL	# PARTICIPACIONES \$
Eduardo Andrade	\$150	150
Patricio Chiriboga	\$150	150
Fausto Moya Murillo	\$150	150
TOTAL	\$450	450

21 Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de julio del año dos mil  
22 siete ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Felipe



1 Iturralde Dávalos el señor Fausto Moya Murillo cedió a favor de los  
2 señores Eduardo Andrade y Patricio Chiriboga la totalidad de sus  
3 participaciones en la compañía. Es voluntad de los CEDENTES ceder y  
4 transferir a título de donación a favor del CESIONARIO quien es de  
5 estado civil soltero, ciento cincuenta participaciones sociales, mismas  
6 que fueron adquiridas por la cesión efectuada por el señor Fausto Moya  
7 Murillo, el dieciocho de julio del dos mil siete. **TERCERA.- CESION DE**  
8 **PARTICIPACIONES.-** Los señores Patricio Chiriboga y Eduardo Andrade,  
9 por medio del presente instrumento ceden y transfieren setenta y cinco  
10 participaciones sociales cada uno, a favor del señor Vicente Unda Portilla,  
11 es decir setenta y cinco 75 participaciones del señor Patricio Chiriboga  
12 Alvarado y el setenta y cinco 75 participaciones del señor Eduardo  
13 Andrade, cediendo y transfiriendo a favor del señor Vicente Unda Portilla,  
14 ciento cincuenta participaciones de la empresa SASEMAR Cía. Ltda. a  
15 título de donación. Una vez realizada la cesión de participaciones el señor  
16 Vicente Unda Portilla, pasa a ser socio de la empresa Sasemar Cía. Ltda.,  
17 asumiendo todas las obligaciones y derechos que adquiere por la calidad  
18 de socio de la compañía. El capital de la empresa SASEMAR CÍA. LTDA.  
19 queda constituido de la siguiente forma :

NOMBRE SOCIO	CAPITAL TOTAL	# PARTICIPACIONES \$
Eduardo Andrade	\$150	150
Patricio Chiriboga	\$150	150
Vicente Unda	\$150	150
<b>TOTAL</b>	<b>\$450</b>	<b>450</b>

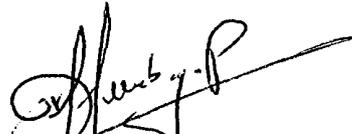
20 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El Cesionario quien es de  
21 estado civil soltero, de manera expresa y voluntaria declara lo siguiente:  
22 **Seis punto uno.-** Que en virtud de la presente cesión de participaciones

1 efectuada a su favor, asume todos los derechos que le competen a la  
2 calidad socio de la empresa Sasemar Cía. Ltda.. respecto de las  
3 participaciones cedidas a su favor. - **Seis punto dos.-** Que conoce y  
4 acepta en su totalidad el contenido del contrato citado en el numeral uno)  
5 de la Cláusula de Antecedentes del presente contrato así como sus  
6 posteriores reformas y acepta los derechos y obligaciones específicas  
7 que adquiere en su calidad de socio.- **Seis punto tres.-** Que la cesión de  
8 participaciones efectuada a su favor es íntegra en proporción a las  
9 setenta y cinco participaciones que el señor Patricio Chiriboga y a las  
10 setenta y cinco participaciones que el señor Eduardo Andrade Terán  
11 mantenía en la compañía Sasemar Compañía Limitada, debiendo el  
12 Socio que adquirió las ciento cincuenta participaciones (150) cumplir  
13 todos los derechos y obligaciones derivados de tal calidad.- **CLÁUSULA**  
14 **QUINTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan los términos del  
15 presente contrato, por ser legal y celebrado en guarda y defensa de sus  
16 intereses.- **CLÁUSULA SEXTA: MARGINACIÓN.-** Las partes se  
17 autorizan mutuamente entre sí, para que cualquiera de ellas efectúe la  
18 marginación del presente contrato ante el Notario respectivo, en la matriz  
19 de la escritura de Constitución de la Empresa, citado en el literal a) de  
20 los antecedentes expuestos.- **CLÁUSULA SEPTIMA: JURISDICCIÓN**  
21 **Y CONTROVERSIAS.- CONVENIO ARBITRAL:** Toda controversia o  
22 divergencia relativa a este contrato, será resuelta con la asistencia de un  
23 mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriano  
24 Americana de Quito ( C A M ).- En el evento que el conflicto no fuere  
25 resuelto mediante este procedimiento las partes las someten a  
26 resolución de un de Arbitro del Centro de Arbitraje y Mediación de la  
27 Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito (CAM), que  
28 se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el

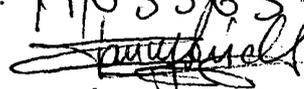


1 Reglamento del CAM, y a las siguientes normativas y preceptos: El  
2 Árbitro será designado por el CAM de la Cámara de Comercio  
3 Ecuatoriano Americana de conformidad a lo establecido en la Ley de  
4 Arbitraje y Mediación.- El Árbitro decidirá en derecho.- Para la ejecución  
5 de medidas cautelares el Arbitro está facultado para solicitar a los  
6 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su  
7 cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.- El  
8 procedimiento arbitral será confidencial.- El lugar del arbitraje serán las  
9 instalaciones del CAM.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
10 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA  
11 AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la  
12 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogada  
13 Patricia Chiriboga, con Matrícula Profesional número siete mil setecientos  
14 once del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de  
15 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso  
16 requiere y leída que le fue a los comparecientes, por mi la Notaria  
17 Suplente, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para  
18 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
PATRICIO CHIRIBOGA ALVARADO

C.C. 170356371-6

  
NANCY SÁNCHEZ LANDAZURI

C.C. 170922720-9

*Dr. Andrade Teran*

1 EDUARDO ANDRADE TERAN  
2 C.C. 170422761-8

3  
4

*Miryan Sandoval*

5  
6 MIRYAN SANDOVAL  
7 C.C. 100150936-1

8  
9

*Vigente Unda*

10 VIGENTE UNDA PORTILLA  
11 C.C. 170872045-1.

12  
13

14  
15

16  
17

18  
19

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

20  
21

22  
23

24  
25

26  
27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170356371-6

CHIRIBOGA ALVARADO OSWALDO PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 MAYO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 1954  
REG. CIVIL 004-1 0241 05214 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1954

*[Signature]*  
Firma del Cedula



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO NANCY SANCHEZ

SUPERIOR MEDICO

OSWALDO CHIRIBOGA  
MERCEDES ALVARADO

QUITO 14/09/2006

14/09/2018

FORMA No. REN 2016404  
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

054-0077  
NUMERO  
CHIRIBOGA ALVARADO OSWALDO  
PATRICIO

1703563716  
CEDULA

QUITO  
CANTON

CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 08 ENE 2008

*[Signature]*  
DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170422720-4  
NOMBRES Y APELLIDOS: SANCHEZ LANDAZURI NANCY MARGARITA  
FECHA DE NACIMIENTO: 25 ABRIL 1955  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
REG. CIVIL: 007-1 0111 03918  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/QUITO 1955



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CÍDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
TASADO: OSWALDO CHIRIBOGA  
ESTADO CIVIL: SUPERIOR PROF. OCUP.: EMPLEADO PUBLICO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE SANCHEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: JUDITH LANDAZURI  
QUITO 31/12/2001  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 31/12/2001  
FECHA DE CADUCIDAD: -00  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

097-0331 NUMERO  
1704227204 CEDULA  
SANCHEZ LANDAZURI NANCY MARGARITA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

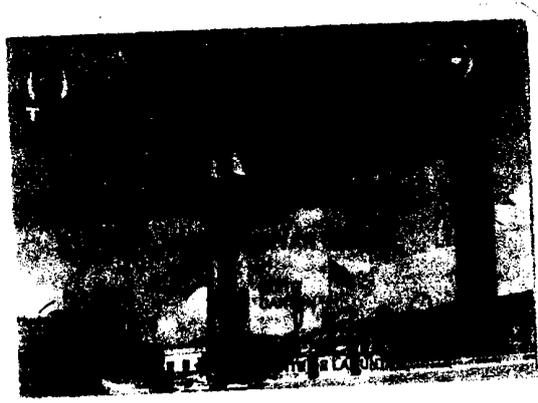


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 08 EN 2008

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS  
NOTARIO







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100150936-1

SANDOVAL RUIZ MIRYAN CECILIA

IMBABURA/OTAVO JORDAN

LUGAR DE NACIMIENTO 13 MAYO 1963

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-1 00501 LF

IMBABURA/OTAVO JORDAN

LUGAR DE INSCRIPCION 1963

*Miryán Sandoval*  
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 08 ENF 2008

DR FELIPE IRRALDE DAVALOS  
NOTARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V4222

CASADO EDUARDO ROBERTO ANDRADE TERAN

SUPERIOR ENFERMERA

EFRAÍN SANDOVAL

11/05/2005

492691



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERVILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1708720451

UNDA PORTILLA EUCLIDES VICENTE

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

LUGAR DE NACIMIENTO  
19 MAYO 1965

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-2 0304 03000 M

TOMO PAG. ACT. SER.

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1965

*UNDA*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V339942222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SUPERIOR

JOSE UNDA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BEATRIZ PORTILLA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 07/02/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION

07/02/2015  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA IN REN 0468108  
Pch

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

054-0057 NUMERO CEDULA 1708720451

UNDA PORTILLA EUCLIDES VICENTE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
TUMBACO PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la elección de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 2007

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 08 ENERO 2008

*[Signature]*  
DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
SASEMAR CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA VEINTE DE JULIO DE 2007**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Julio de 2007, se reúnen los socios de la compañía SASEMAR CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

**1.- DENOMINACION: SASEMAR CIA. LTDA.**

**2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. 10 de Agosto y Mañosca. La Junta se inicia en fecha julio 20 de 2007 desde las quince horas.

**3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:**

Preside la reunión el doctor Eduardo Andrade Terán, y actúa como secretaria la abogada Patricia Chiriboga.

**4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

NOMBRE SOCIO	CAPITAL TOTAL	# PARTICIPACIONES \$
Eduardo Andrade	\$225	225
Patricio Chiriboga	\$225	225
TOTAL	\$450	450

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de SASEMAR CÍA. LTDA, para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.- Autorización de los socios para proceder con la cesión de setenta y cinco participaciones sociales de cada uno a favor del señor Vicente Unda Portilla

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía. La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

**6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:**

**6.1.- AUTORIZACION DE LOS SOCIOS PARA QUE CEDAN SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES CADA UNO A FAVOR DE VICENTE UNDA PORTILLA**



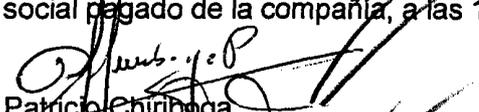
En cuanto al único punto del orden del día, se informa a la Junta que el señor Patricio Chiriboga y Eduardo Andrade, han decidido transferir setenta y cinco participaciones sociales cada uno a favor de VICENTE UNDA PORTILLA a título de donación, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales. Es decir, una vez cedidas las setenta y cinco participaciones sociales de cada socio a favor del señor VICENTE UNDA PORTILLA, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

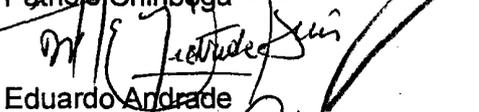
NOMBRE SOCIO	CAPITAL TOTAL	# PARTICIPACIONES
Eduardo Andrade	\$ 150	150
Patricio Chiriboga	\$ 150	150
Vicente Unda Portilla	\$ 150	150
TOTAL	\$450	450

Los cedentes han solicitado la cesión y los socios de la compañía la han aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

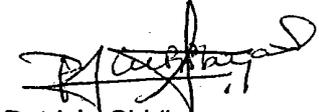
**7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:**

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.

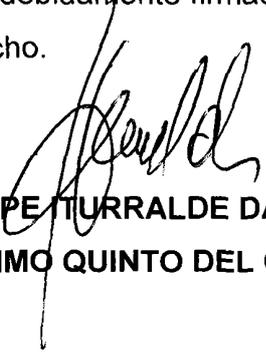
  
Patricio Chiriboga

  
Eduardo Andrade

  
Eduardo Andrade  
Presidente de la Junta

  
Patricia Chiriboga  
Secretaria

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de febrero del dos mil ocho.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION** de la compañía denominada **SASEMAR CIA. LTDA.**, otorgada ante mí el 07 de marzo del 2003, de la **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por **PATRICIO CHIRIBOGA Y SRA. Y EDUADRO ANDRADE Y SRA.**, a favor de **VICENTE UNDA PORTILLA**, mediante escritura pública celebrada en esta misma Notaria, el 08 de enero del 2008, que antecede.- Quito, a doce de febrero del dos mil ocho.

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**

**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1091** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de abril del dos mil tres, a fs.956, tomo 134, correspondiente a la compañía "SASEMAR CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiuno de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

